REPUBLICA DE HONDURAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOLORES INTIBUCA

CONTRATO DE ESTUDIO TOPOGRAFICO DE LA QUEBRADA LA FUENTE LOS VALENTINES A LA DERIVADORA UNO DE LA COMUNIDAD DE BORBOLLON ALA DERIBADORA DOS DE LA COMUNIDAD DE LOS PATIOS DOLORES, INTIBUCA

Nosotros, Jose Omar Orellana Martinez, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de Identidad **No. 0510-1977-00982**, con domicilio en el Municipio de Dolores, Departamento de Intibucá, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Dolores, nombrado mediante acuerdo No.17-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de diciembre del 2017, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **Jose Concepción Zelaya Ortega ,** mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de identidad número **No. 0816-1957-00054,** con domicilio en el Municipio de Sabana Grande, Departamento Francisco Morazán, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Equipo para el estudio topográfico de la línea de conducción de la quebrada la fuente los valentines a la derivadora una del municipio de Dolores Intibucá. Y derivado de la comunidad de los patios

ESTUDIO LINIA DE CONDUCION: (TOPOGRAFIA): Estudio topográfica de 18 kilómetros con 656.3 Metros lineales de la línea de conducción de la quebrada fuente los valentines a la derivadora uno de la comunidad de borbollón Dolores Intibucá y 6 kilómetros con 394 metros de la línea de conducción de la derribadora uno de borbollón a la derribadora dos
De la comunidad de los patios Dolores Por un costo total Lps treinta tres mil ochocientos diez y siete con dos centavos (L.33, 817.02) exactos. Del cual la Municipalidad de Dolores pagara la cantidad de Lempiras veintiún mil doscientos veinte y cinco con cinco centavos (Lps 21,225.05) exactos .

- Estudio topográfico de 18 kilómetro con 656.6 metros lineales de línea de conducción de la quebrada fuente los valentines a la derivadora uno de la comunidad de borbollón Dolores por un monto de Lempiras veinticinco mil ciento ochenta y seis con dos centavos (Lps 25,186.02) Exactos.
- Estudio topográfico de 6 kilómetros con 394 metros lineales de la línea de conducción de la derribadora uno de la comunidad de borbollón ala derivadora dos de la comunidad de los patios Dolores por un monto de Lps ocho mil seiscientos treinta y uno con cero centavos (Lps 8,631.00) Exactos
- Para un costo total de Lempiras treinta tres mil ochocientos diez siete con dos centavos (Lps 33,817.02) exactos

Scanned by CamScanner

ACUERDO: La Municipalidad de Dolores y Municipalidad de San Miguelito mediante acuerdo se comprometen a pagar la mitad del monto contratado para el estudio topográfico de la línea de conducción de la quebrada fuente los valentines a la derivadora de la comunidad del borbollón Dolores; Monto que haciende a la cantidad de Lempiras veinticinco mil, ciento ochenta y seis, con dos centavos (Lps 25,186.02) exactos por lo tanto cada municipalidad pagara la mitad del monto antes mencionado que haciende a la cantidad de Lempiras doce mil quinientos noventa y tres con dos centavos exactos (Lps 12,593.02) es la cantidad a pagar por cada Municipalidad. Por lo tanto de igual manera se le agrega al presente contrato el estudio topográfico en la línea de conducción de la derribadora de la comunidad del Borbollón a la derribadora dos de la comunidad de los patios Dolores por una cantidad de Lps ocho mil seis cientos treinta y uno con cero centavos (Lps 8,631.00) El cual será pagado por la Municipalidad de Dolores

El cual se rige bajo las clausulas siguientes

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD de Dolores mediante acuerdo con la MUNICIPALIDAD de San Miguelito declara que por este medio contrataran el suministro de la mano de obra e quipo topógrafo para el estadio topográfico de la línea de conducción de la fuente los valentines a la derivador uno de la comunidad de borbollón Dolores, y de igual manera el estudio topográfico de la línea de conducción de la deribadora de borbollón a la deribadora de los patios Dolores. Todo de acuerdo a descripción presentada en el desglose de oferta aceptada por las Municipalidad.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO: El monto contratado asciende a la cantidad de treinta tres mil ocho cientos diecisiete con dos centavos (Lps.33, 817.02) exactos, de acuerdo al monto de la oferta presentada.

CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El presente contrato será financiado con fondos provenientes de la transferencia municipal que se recibe por parte del Gobierno Central de la Republica de honduras. Los pagos se harán en un solo pago por la cantidad correspondiente a la municipalidad de Dolores que haciende a Lps veintiún mil doscientos veinte y cinco con cinco centavos Exactos (Lps 21,225.05) No se dará anticipo.

CLAUSULA CUARTA: HERRAMIENTA: EL CONTRATISTA será el responsable de la maquinaria y equipo que utilizara durante el estudio realiza para su buen funcionamiento.

CLAUSULA QUINTA: PERIODO DE EJECUCION: La duración del contrato será de la siguiente forma a iniciar el día Jueves 6 Junio del año 2019 a finalizar el día Viernes 28 de Junio del año 2019.

Scanned by CamScanner

CLAUSULA SEXTA: RETENCION POR IMPUESTOS: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos LA MUNICIPALIDAD hará una retención equivalente al 15% del 15% del monto contratado considerado como utilidad el cual haciendo a un total de (Lps 477.5) cuatrocientos setenta y siete con cinco centavos . DEL ULTIMO PAGO QUE SE LE REALIZARA AL CONTRATISTA para la amortización del pago del impuesto sobre la renta, el cual se le deducirá al momento del último pago hecho AL CONTRATISTA, será depositado en una institución bancaria a una cuenta de la DEI y se le dará copia del recibo AL CONTRATISTA. **CLAUSULA SEPTIMA:RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS:** Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del CONTRATISTA. **CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Dolores, Departamento de Intibucá, el día Lunes (01) de Junio del año 2019, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE DOLORES, INTIBUCA, HONDURAS

JOSE OMAR ORELLANA MARTINEZ
ALCALDE, MUNICIPAL
DOLORES, INTIBUCÁ

JOSE CONCEPCION ZELAYA ORTEGA
CONTRATISTA

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE HONDURAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOLORES INTIBUCA

CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO BALASTRADO, CONFORMADO Y COMPACTADO DE 4 KILOMETROS Y 725 METROS DE CARRETERA PRINCIPAL DE DOLORES INTIBUCA

Nosotros, Jose Omar Orellana Martínez, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de Identidad **No. 0510-1977-00982**, con domicilio en el Municipio de Dolores, Departamento de Intibucá, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Dolores, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el tribunal Supremo Electoral, Mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017, Estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la ley de municipalidades en su artículo # 43 y # 40 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra el señor **José Inés Pérez Lorenzo**, Contratista, mayor de edad, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **1208-1986-00331**, y con domicilio en Barrio Las Vegas Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de "Prestación de Servicios de Maquinaria para la Reparacion y mantenimiento, balastado conformado y compactado con vibro compactador (Carretera principal)

Reparacion y mantenimiento balastado conformado, compactado con vibro compactador de carreta principal como ser:

- Reparacion y mantenimiento , balastado conformado y compactado con vibro compacto de 4 kilómetros lineales de carretera principal que conduce del Municipio de San Miguelito a Dolores Intibucá por un monto de (Lps 100,000.00) por kilómetro lo cual asiendo a un total de Lps 4000,000.00.

- Reparacion y mantenimiento balastado conformado y compactado con vibro compacto de 725 metros lineales de carretera principal que conduce del Municipio de San Miguelito a Dolores Intibucá por un monto de (Lps 100,00.00) por metro lo cual asiendo a un total de Lps 72,500.00.

El Monto contratado asciende a una cantidad de Lempiras cuatrocientos setenta y dos mil quinientos con cero centavos exactos (Lps 472,500.00)

Scanned by CamScanner

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata el suministro de reparacion y mantenimiento y maquinaria para reparacion y mantenimiento de balastado conformado y compactado con vibro compacto de 4 kilómetros con 725 metros lineales para el proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:**
El monto contratado asciende a la cantidad de cuatrocientos setenta y dos mil quinientos lempiras exactos, (Lps.472, 500.00) la cual se le cancelara en dos pagos; el primer pago se ara por la cantidad de trecientos cincuenta mil lempiras exactos (Lps. 350,000.00) y el segundo por la cantidad de ciento veintidós mil quinientos lempiras exactos (Lps. 122,500.00).

CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El presente contrato será financiado con fondos provenientes de la transferencia Municipal que se recibe por parte del Gobierno Central de la Republica. Los pagos se harán según avance del contrato, No se dará anticipo.

CLAUSULA CUARTA: MATERIALES: EL CONTRATISTA será el responsable del suministro, control y vigilancia de la maquinaria y de las horas trabajadas en los 4 kilómetros con 725 metros lineales de tramos de carretera principal del municipio de Dolores

CLAUSULA QUINTA: PERIODO DE EJECUCION: La duración del contrato será de la siguiente forma a iniciar el día Lunes 03 de Junio del año 2019 a finalizar el día Sábado 15 de Junio de 2019.

CLAUSULA SEXTA: RETENCION POR IMPUESTOS: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos LA MUNICIPALIDAD hará una retención equivalente al 15% del 15% del monto contratado considerado como utilidad el cual haciendo a un total de (Lps. 10,631.25) diez mil seis cientos treinta y uno con veinte y cinco centavos. DEL ULTIMO PAGO QUE SE LE REALIZARA AL CONTRATISTA para la amortización del pago del impuesto sobre la renta, el cual se le deducirá al momento del pago hecho AL CONTRATISTA, será depositado en una institución bancaria a una cuenta de la **SAR** y se le dará copia del recibo AL CONTRATISTA. **CLAUSULA SEPTIMA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS:** Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del CONTRATISTA.

Scanned by CamScanner

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en el municipio de Dolores, departamento de Intibucá, el día lunes (03) de Junio del año 2019, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.

F_____
Ing. Jose Omar Orellana Martinez
0510-197700982
Alcalde Municipal
Dolores, Intibucá.

F_____
José Inés Pérez Lorenzo
Identidad Nº 1208-1986- 00331
Contratista

Scanned by CamScanner